

SECRETARIA. Corozal, Sucre. Enero 25 de 2024.

Señora Juez, le informo que, en el presente proceso, el apoderado demandante solicita que se decrete una medida cautelar. Sírvasse proveer.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU

ICIPAL DE COROZAL - SUCRE
Veinticinco (25) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: DONALDO JOSE MERCADO MEZA

RADICADO: 702154089001-2020-00188-00

ASUNTO: Auto que decreta medidas cautelares

Revisado el expediente, se tiene que la parte ejecutante, **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, a través de apoderado para el cobro judicial, solicita el decreto de una medida cautelar.

Al determinar la procedencia de la medida cautelar pretendida, esta Operadora Judicial en consideración de los artículos 588, 593 numeral décimo (10), y 599 del C.G.P., encuentra que las mismas son procedentes, por lo que accederá a su decreto.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL SUCRE**,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener el demandado, el señor **DONALDO JOSE**

MERCADO MEZA, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.103.095.529**, en las cuentas corrientes o de ahorro del **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**.

Para tal efecto, oficiese al director de dicha entidad a la siguiente dirección electrónica:

- coopcentral@coopcentral.com.co

Así mismo, envíese copia del oficio a la dirección electrónica del apoderado demandante:

- rembertohernandez@gmail.com

Limítese este embargo por la suma de TREINTA **MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 30.000.000)**. Sin que la llegada a dicho límite suponga el levantamiento de la medida cautelar.

Se le advierte que en caso de renuencia responderá por dichos valores y se hará acreedor a multa que oscile entre dos (2) y cinco (5) salarios mínimos legales mensuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA